

Opinión



Marcelo Trivelli

Fundación Semilla

¡Agrandada!

La Convención sobre los Derechos del Niño busca promover los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos. Este fue el cambio de paradigma que fue aprobado el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas y Chile la ratificó el 14 de agosto de 1990.

Próximo a cumplir 24 años, la consagración y el respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes ha avanzado en Chile en legislación, pero el cambio cultural se ha quedado atrás.

La Convención cambió la perspectiva que se tenía sobre la infancia: a partir de este tratado, niños y niñas ya no se consideran propiedad de sus padres; son seres humanos y los titulares de sus propios derechos.

Por eso ha causado tanta indignación que un senador de la República haya motejado de agrandada a una testigo de 14 años que grabó la escena en que el padre del senador abusaba de su hermana de ocho años. No le bastó con eso, sino que descalificó a la testigo por haber grabado sin el consentimiento del pederasta.

Quienes se oponen a la educación sexual integral (ESI) señalan que vulnera el derecho de los padres a la educación de sus hijos. Niñas y niños no son propiedad de sus padres. Y la ESI constituye una herramienta fundamental para evitar que abusen sexualmente o de cualquier forma de ellos. Ante esta disyuntiva debe primar el interés superior del niño.

A raíz de la alta connotación pública que ha adquirido el caso Macaya, se vuelve a recordar que el 80% de los abusos sexuales contra niñas y niños son cometidos por un familiar o persona muy cercana a la familia. ¿Quiénes están primero, niños o padres?

El mejor antídoto para evitar la vulneración y trasgresión de derechos es el conocimiento, el saber, el estar bien informados y junto con ello, contar con apoyos; saber que no estás solo o sola. Las redes de apoyo son fundamentales para protegerse de la arremetida y descalificación que se hace de víctimas y sus testigos; como ha sido en el caso de marras.

Por supuesto y para despejar dudas de personas mal intencionadas, la ESI debe ser en función de la edad de las y los estudiantes. La ESI es determinante para el bienestar de niñas, niños y jóvenes. Proporciona información sobre el cuerpo, enseña la importancia del consentimiento y el respeto mutuo, permite tomar decisiones informadas y ayuda a enfrentar mitos y tabúes.

Quienes se oponen a la ESI, deben saber que, en ausencia de la ESI, la pornografía es hoy la principal fuente de información sobre sexualidad, creando falsos estereotipos y severas distorsiones de las relaciones de pareja. La educación sexual integral no sólo está fuera del sistema educativo sino también de las familias.

La “agrandada” resultó ser una persona bien informada que supo distinguir entre afecto y abuso sexual, que se atrevió a grabar, conversar con sus padres y enfrentar el poder patriarcal de un dueño de fundo. Esperemos que pronto la ESI se haga obligatoria para contar con más niñas y niños “agrandados” y así prevenir abusos sexuales en las anquilosadas estructuras familiares.